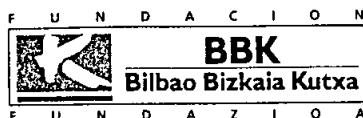




**CLASE 2^a.
2. MOETA**



JUAN JOSE GUILLEN PEREZ, SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA
FUNDACION BILBAO BIZKAIA KUTXA,

CERTIFICO:

Que en sesión celebrada por el Patronato de la Fundación el día 31 de Octubre de 1996, convocada en forma legal y con asistencia de los Sres: D. J. Ignacio Berroeta Echevarría, D. Juan Carlos Loidi Arregui, D. Lucio Azcuénaga Arce, D. Gorka Andraka Ibargarai, D. Begoña Ezkurra Ciruelos, D. Carmelo Intxausti Ormaetxea, D. Leandro Kapetillo Larrínaga, D. Sabin Lauzirika Itza, D. José M. Legarreta Izaguirre, D. Juan Luis Muguerza Azpiritsaga, D. Angel Ortega Alonso, D. Josu Ortuondo Larrea, D. Ana I. Recacoechea Echevarría, D. Ana Urretxa Berrio, D. José M. Zalbidegoitia Garai y D. Juan José Guillén Pérez, es decir, en número suficiente para su validez, se tomó por unanimidad el acuerdo que se transcribe íntegramente a continuación:

**MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA
FUNDACION BBK, CON OBJETO DE SU ADAPTACION A LA LEY 12/1994,
DE 17 DE JUNIO, DE FUNDACIONES DEL PAIS VASCO**

El Patronato de la Fundación BBK acordó modificar el Artículo 5 de los Estatutos de la Fundación BBK conforme al siguiente texto:

"Artº 5.- Ambito territorial y domicilio social.- El ámbito territorial de actuación de la Fundación será, principalmente, el del Territorio Histórico de Bizkaia.

La Fundación tendrá su domicilio en Bilbao (Gran Vía 30-32) sin perjuicio de que, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, pueda trasladarse el mismo.

La Junta de Gobierno podrá, asimismo, si lo juzga conveniente, establecer delegaciones en cualquier parte de la Comunidad Autónoma Vasca o del resto del Estado."

Se autorizó indistintamente al Presidente, D. José Ignacio Berroeta Echevarria, al Secretario, D. Juan José Guillén Pérez y a D. José Ignacio Susaeta Corres para elevar este acuerdo a escritura pública y dar traslado de dicha modificación al Gobierno Vasco en orden a su registro oficial.

